



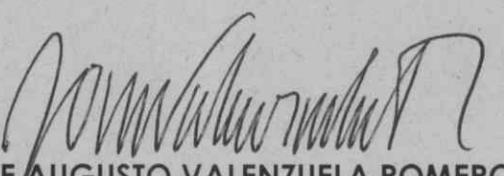
Proceso: PERTENENCIA  
Radicado: 502234089001-2021-00022-00.  
Demandante: LEIDY JOHANA ALBARRACIN ROMERO  
Demandado: HECTOR JULIO CORTES HERNANDEZ, JAIME FERREIRA RUIZ, HUGO JAIRO ROMERO RUIZ y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Cubarral, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Surtido como se encuentra el emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS DEL DEMANDADO HUGO JAIRO ROMERO RUIZ y de LAS DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON ALGÚN DERECHO SOBRE EL PREDIO inscrito al folio de matrícula inmobiliaria N° 232- 38631 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Acacías, Meta, en los términos señalados en el artículo 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, sin que dentro del término concedido por la Ley, hubiesen concurrido al proceso a recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda, el juzgado de conformidad con el inciso 7° del art. 108 del C. G. del P., en armonía con el artículo 48-7 de la misma obra, dispone designar como Curador Ad-litem, al profesional del derecho: Anthony Alexander Bedoya, con quien se surtirá la debida notificación y se continuará el proceso hasta su terminación. Comuníquese la designación por telegrama o cualquier otro medio expedido, conforme lo señala el artículo 49 del C. G. del P.

**NOTIFÍQUESE**

  
**JAIME AUGUSTO VALENZUELA ROMERO**  
Juez-

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CUBARRAL - META
Cubarral, 17 de septiembre de 2021
La anterior providencia, queda notificada por anotación en ESTADO N° 34 de esta misma fecha.
MARIA ISABEL ACOSTA OLAYA Secretaria